

... SEMINARIO PRÁCTICO 2017 - NÚMERO 003 ...

ACCURSIO DIP

... " We always have Paris. Or not. " ...

dirigido por

Javier Carrascosa | Catedrático de Derecho Internacional Privado (Universidad de Murcia)

..... Fecha: 16 FEBRERO 2017 (JUEVES).....

- CASO -

El Sr. D. Carmelo Leal, de nacionalidad española, casó en segundas nupcias en Estocolmo con la Sra. Viviana Colmö, ciudadana sueca. Ambos instalaron su residencia habitual en París (Francia). El Sr. Carmelo Leal, que era propietario de varios inmuebles en Francia y España, fallece como consecuencia de un ataque al corazón mientras jugaba en un bingo de París tras ganar un premio millonario. La hija que el Sr. Carmelo Leal tuvo de su primer matrimonio, Dña. Beatriz Dos Casas, decide presentar una demanda por nulidad del segundo matrimonio de su padre. La demanda se dirige contra la segunda esposa de su padre y en ella se sostiene que el segundo matrimonio del Sr. D. Carmelo Leal fue nulo, ya que el primer matrimonio del mismo no había sido disuelto en el momento en que se contrajo el segundo matrimonio. La segunda esposa, la Sra. Viviana Colmö, tiene su residencia habitual en París, lugar donde además se localizaba el último lugar de residencia habitual de los cónyuges.

• CUESTIONES •

- 1º) ¿Qué tribunales son competentes para conocer de la demanda de nulidad matrimonial que la Sra. Beatriz Dos Casas desea presentar?
- 2º) ¿Qué Ley es aplicable al fondo del posible litigio de nulidad matrimonial?
- 3º) ¿Puede el Ministerio Fiscal instar la nulidad judicial del segundo matrimonio del Sr. Carmelo Leal?
- 4º) ¿Qué Ley rige la sucesión del Sr. Carmelo Leal?

NOTA: (1) Se recomienda tener presentes los arts. 1.3, 3, y 17 del Reglamento Bruselas I-bis, así como los arts. 1 y 5 8 del Reglamento Roma III y el art. 107 CC.

(2) En Derecho sueco existe el divorcio pero no la nulidad matrimonial.

(3) Una lectura de la STJUE 13 octubre 2016, C-294/15, *Czarnecka*, es muy recomendable.